**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE GASTOS**

**“PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TERMAS EN DESTINOS EMERGENTES”**

El beneficiario por la asistencia económica en el marco de los “PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE TERMAS EN DESTINOS EMERGENTES”, transcurrido los 90 días hábiles de recibida la transferencia, deberá rendir al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación el uso de dicho beneficio conforme lo previsto en el Reglamento de Rendiciones de Cuenta aprobado por la Resolución N° 159 de fecha 13 de abril de 2022:

A tal fin, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Informe descriptivo donde se pueda comprobar el cumplimiento de los objetivos planteados en la ficha de solicitud.
2. Relevamiento fotográfico de las intervenciones físicas realizadas.
3. Rendición Contable: Declaración jurada de la máxima autoridad provincial de turismo, sobre aplicación de fondos de subsidio, y presentación de facturas correspondientes.

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

Los comprobantes deben ser emitidos conforme Resolución General Nº 1415/2003/AFIP.